



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal 2012-2015**

Convocatoria Pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 166, fracción V, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en cumplimiento al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 31 de julio de 2014, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

CONSULTA PÚBLICA DE LA INICIATIVA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY y LA CONSULTA PÚBLICA de la reforma de los artículos 1; 8, inciso E, fracción VI; 24 fracciones XV, XXII, XXIII, XXV, XXVI y XXVIII; 26, inciso A, fracción VII, e inciso C, fracciones I, IV, VIII y XI; 28 fracción XIV; 31 inciso A, fracción III; 33, inciso A, fracción II; 50; 51; 55; del nombre del Título Sexto "Del Régimen Disciplinario" para quedar "Del funcionamiento de la Institución Policial"; y derogación de los artículos 5, fracciones VI y VII; 20; 26, inciso A, fracciones V y VI, inciso C, fracciones II, XII y XIII; del Título Quinto "Del Sistema De Carrera Policial" con sus nueve capítulos: Capítulo I "De La Carrera Policial", Capítulo II "De Las Jerarquías", Capítulo III " Del Reclutamiento, Selección e Ingreso", Capítulo IV "De la Adscripción y Permanencia en el Servicio Activo", Capítulo V, "De Las Promociones" Capítulo VI, "De Las Condecoraciones, Reconocimientos y Estímulos", Capítulo VII "De La Certificación", Capítulo VIII "De la forma de regular los procesos de evaluación en materia de seguridad municipal" Capítulo IX "De La Conclusión Del Servicio Policial" y de los artículos del 59 al 122 que están contenidos en dicho Título Quinto; del Capítulo I "De Las Disposiciones Generales", Capítulo II "De Los Derechos", Capítulo IV "De Los Deberes" y Capítulo VI "De Las Sanciones" Capítulo VII "Del Procedimiento de Investigación" y de los Artículos del 123 al 127, 132, 133, 138 al 159 contenidos en los referidos capítulos del Título Sexto "Del Régimen Disciplinario"; así como del Título Noveno "De Los Recursos", su Capítulo Único "Del Recurso De Revocación" y del artículo 191 contenido en dicho Título Noveno, del **REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY.**

Conforme a lo siguiente:



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal 2012-2015**

PRIMERO: Se autoriza la consulta pública de la iniciativa de creación del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Monterrey, por el término de 10 días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Se autoriza la consulta pública de la reforma de los artículos 1; 8, inciso E, fracción VI; 24 fracciones XV, XXII, XXIII, XXV, XXVI y XXVIII; 26, inciso A, fracción VII, e inciso C, fracciones I, IV, VIII y XI; 28 fracción XIV; 31 inciso A, fracción III; 33, inciso A, fracción II; 50; 51; 55; del nombre del Título Sexto "Del Régimen Disciplinario" para quedar "Del funcionamiento de la Institución Policial"; y derogación de los artículos 5, fracciones VI y VII; 20; 26, inciso A, fracciones V y VI, inciso C, fracciones II, XII y XIII; del Título Quinto "Del Sistema De Carrera Policial" con sus nueve capítulos: Capítulo I "De La Carrera Policial", Capítulo II "De Las Jerarquías", Capítulo III " Del Reclutamiento, Selección e Ingreso", Capítulo IV "De la Adscripción y Permanencia en el Servicio Activo", Capítulo V, "De Las Promociones" Capítulo VI, "De Las Condecoraciones, Reconocimientos y Estímulos", Capítulo VII "De La Certificación", Capítulo VIII "De la forma de regular los procesos de evaluación en materia de seguridad municipal" Capítulo IX "De La Conclusión Del Servicio Policial" y de los artículos del 59 al 122 que están contenidos en dicho Título Quinto; del Capítulo I "De Las Disposiciones Generales", Capítulo II "De Los Derechos", Capítulo IV "De Los Deberes" y Capítulo VI "De Las Sanciones". Capítulo VII "Del Procedimiento de Investigación" y de los Artículos del 123 al 127, 132, 133, 138 al 159 contenidos en los referidos capítulos del Título Sexto "Del Régimen Disciplinario"; así como del Título Noveno "De Los Recursos", su Capítulo Único "Del Recurso De Revocación" y del artículo 191 contenido en dicho Título Noveno, del **REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY**, por el término de 10 días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO: Las iniciativas estarán a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la ciudad de Monterrey, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. Así mismo estarán disponibles en la página oficial de Internet del Gobierno Municipal de Monterrey www.monterrey.gob.mx.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal 2012-2015

CUARTO: Las propuestas deberán ser dirigidas a la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el Centro de la ciudad, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

QUINTO: Publíquese la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, con la cual se le invite a la ciudadanía a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a la iniciativa de creación del **REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY** y de la reforma de los artículos 1; 8, inciso E, fracción VI; 24 fracciones XV, XXII, XXIII, XXV, XXVI y XXVIII; 26, inciso A, fracción VII, e inciso C, fracciones I, IV, VIII y XI; 28 fracción XIV; 31 inciso A, fracción III; 33, inciso A, fracción II; 50; 51; 55; del nombre del Título Sexto "Del Régimen Disciplinario" para quedar "Del funcionamiento de la Institución Policial"; y derogación de los artículos 5, fracciones VI y VII; 20; 26, inciso A, fracciones V y VI, inciso C, fracciones II, XII y XIII; del Título Quinto "Del Sistema De Carrera Policial" con sus nueve capítulos: Capítulo I "De La Carrera Policial", Capítulo II "De Las Jerarquías", Capítulo III "Del Reclutamiento, Selección e Ingreso", Capítulo IV "De la Adscripción y Permanencia en el Servicio Activo", Capítulo V, "De Las Promociones" Capítulo VI, "De Las Condecoraciones, Reconocimientos y Estímulos", Capítulo VII "De La Certificación", Capítulo VIII "De la forma de regular los procesos de evaluación en materia de seguridad municipal", Capítulo IX "De La Conclusión Del Servicio Policial" y de los artículos del 59 al 122 que están contenidos en dicho Título Quinto; del Capítulo I "De Las Disposiciones Generales", Capítulo II "De Los Derechos", Capítulo IV "De Los Deberes" y Capítulo VI "De Las Sanciones" Capítulo VII "Del Procedimiento de Investigación" y de los Artículos del 123 al 127, 132, 133, 138 al 159 contenidos en los referidos capítulos del Título Sexto "Del Régimen Disciplinario"; así como del Título Noveno "De Los Recursos", su Capítulo Único "Del Recurso De Revocación" y del artículo 191 contenido en dicho Título Noveno, del **REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY**. Difúndase en dos periódicos de la localidad, en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet del Municipio www.monterrey.gob.mx.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal 2012-2015**

Monterrey, Nuevo León, a 31 de julio de 2014

**MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL**



**JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015